

MEMORIA 2022

Sumario

INTRODUCCIÓN	04
Carta de la directora	
Grandes cifras	
1—INFORMACIÓN DEL ORGANISMO	06
1. 1. Misión, visión y valores	
1. 2. Información económica	
2— CONSEJO ASESOR	10
2. 1. Funciones	
2. 2. Representantes	
2. 3. Reuniones	
3— ACTIVIDAD DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA CADENA	12
3. 1. Plan anual de control:	
3. 1. 1. Principios y objetivos del plan anual de control	
3. 1. 2. Inspecciones: plan 2022	
3. 1. 2. 1. Inspecciones de oficio	
3. 1. 2. 2. Inspecciones por denuncias	
3. 1. 2. 3. Intercambio de expedientes entre autoridades de ejecución	
3. 1. 3. Sanciones - infracciones detectadas	
3. 2. Coordinación y cooperación	
3.2.1. Coordinación con comunidades autónomas (autoridades de ejecución)	
3.2.2. Cooperación con la UE	
4 —SISTEMAS DE INFORMACIÓN	39
4. 1. Sector oleícola	
4. 1. 1. SIMO: sistema de información de mercados oleícolas	
4. 1. 2. REMOA: registro de movimientos de aceites de oliva y de orujo de Oliva a granel	
4. 2. INFOVI: sistema de información de mercados del sector vitivinícola	
4. 3. INFOLAC: sistema unificado de información del sector lácteo	
5 —OTRAS ACTIVIDADES	42
5. 1. En el ámbito de control de declaraciones en el sector oleícola- encomiendas de CC. AA.	
5. 2. En el ámbito de las organizaciones interprofesionales	
5. 3. En el ámbito de la coordinación con las CC. AA.	
6 — REUNIONES Y JORNADAS	45
7 — LEGISLACIÓN BÁSICA	46

Introducción

CARTA DE LA DIRECTORA
Gema Hernández Maroñas



2022, un año de muchas novedades para AICA

La Ley 16/2021, de 14 de diciembre que modifica la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, introdujo una serie de cambios que hemos ido implementando en AICA durante 2022 y que han guiado la mayor parte de nuestras actuaciones.

En primer lugar, la designación de las Autoridades de Ejecución de las CC. AA. y la creación de un Comité de Cooperación para coordinar las actuaciones de control entre las Autoridades de Ejecución autonómicas y AICA, O.A., que además es punto de contacto con la Comisión Europea.

De esta manera, AICA, O.A. ha asumido **nuevas funciones** como **punto de contacto para la cooperación con la Comisión Europea y con las autoridades de ejecución de otros países de la Unión Europea**.

El 16 de febrero de 2022, se ha formalizado la **constitución del Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución** y se han creado dos **grupos de trabajo**: el "Grupo de Trabajo de las Autoridades de Ejecución del Comité de Cooperación" y el "Grupo de Trabajo del Plan de controles de la contratación y declaraciones del sector lácteo (leche cruda)".

Uno de los hitos principales de 2022, ha sido la entrada en vigor del Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la **creación y puesta en marcha del Registro de Contratos Alimentarios**.

Desde el 31 de enero de 2023 se podrán inscribir los contratos alimentarios y, a partir del 30 de junio de 2023, será obligatorio. En el registro digital, alojado en la web de AICA, los compradores inscribirán los contratos alimentarios y sus modificaciones suscritos con los productores primarios y sus agrupaciones antes de la entrega del producto objeto de contrato.

Todas estas novedades ayudan a que AICA siga trabajando con renovada ilusión en la misión de **controlar el cumplimiento** de lo dispuesto en la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, modificada en diciembre de 2021 con el objetivo de conseguir un mayor **equilibrio y transparencia** en las **relaciones comerciales** de la cadena alimentaria.

Somos conscientes de que estamos viviendo un **momento histórico** en las relaciones comerciales: **todos** nosotros somos **co-protagonistas** de esta evolución y responsables de hacer posible que la Ley de la cadena se aplique ya que **juntos podemos ser más efectivos**.

Hemos vivido un 2022 en el que hemos trabajado intensamente por implementar estas novedades y deseo **agradecer** públicamente a todo el equipo de AICA el **esfuerzo** realizado durante este año y extenderlo al Consejo Asesor y a todo el sector por formar parte de un proyecto compartido que **contribuye a la transformación** de nuestro sector agroalimentario y **genera valor en cada uno de los eslabones de la cadena**.

Grandes cifras

**PRESUPUESTO
TOTAL AICA, O.A.**

9,3M€

INCREMENTO RESPECTO A 2021

^ 12,6%

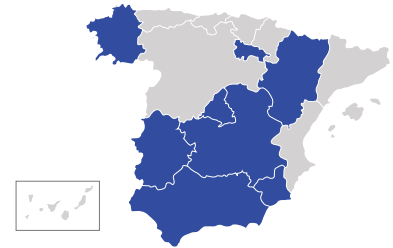
EN EL ÁMBITO DE CONTROL DE DECLARACIONES EN EL SECTOR OLEÍCOLA

INSPECCIONES

474
EN 2022

6.328
DESDE 2014

AICA, O.A. ha efectuado controles de declaraciones en 8 CC. AA. con las que tiene encomiendas de gestión: Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia y La Rioja.



EN EL ÁMBITO DE LA LEY DE LA CADENA

INSPECCIONES DE OFICIO	RELACIONES COMERCIALES CONTROLADAS	DENUNCIAS	INFRACCIONES CON SANCIÓN
929 EN 2022	1.487 EN 2022	78 EN 2022	272 EN 2022
6.717 DESDE 2014		405 DESDE 2014	3.326 DESDE 2014

El importe acumulado de las sanciones asciende a

13.879.893 €

EN LA ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN

Campaña 2021-22

DECLARACIONES	CONSULTAS TOTALES
39.298 SIMO	20.210 SIMO
118.891 REMOA	2.810 REMOA
50.377 INFOVI	14.760 INFOVI
22.805 INFOLAC	641 INFOLAC

EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES

EXPEDIENTES SANCIONADORES
177 EN 2022

1— Información del Organismo

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA, O.A.) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, creado mediante la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, con los siguientes **fin**es:

- **Control del cumplimiento de lo dispuesto en la ley 12/2013**, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- **Gestión de los sistemas de información y control** de los sectores oleícolas, vinícolas, lácteos y de aquellos otros que se determinen reglamentariamente.

La Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, establece que la Agencia de Información y Control Alimentarios, será la **Autoridad de Ejecución Nacional**, que ejercerá de contacto para la cooperación tanto entre las autoridades de ejecución de las comunidades autónomas, como con la Comisión Europea, encargada de establecer y desarrollar el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

1. 1. Misión, visión y valores

MISIÓN

En materias relativas al control de la Ley de la Cadena Alimentaria

1

Establecer y desarrollar, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el régimen de **control necesario para comprobar el cumplimiento de la Ley 12/2013**, de 2 de agosto, para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

2

Realizar las comprobaciones que corresponda de las **denuncias por incumplimientos de lo dispuesto en la Ley 12/2013**, que sean presentadas ante AICA, O.A.

3

Iniciar de oficio el **procedimiento sancionador** que corresponda por las irregularidades que constate en el ejercicio de sus funciones que supongan incumplimientos de la Ley 12/2013, y, tras la correspondiente instrucción, proponer a la autoridad competente la resolución que proceda o, en su caso, formular denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, debidamente documentada.

NOVEDADES 2022

Creación y puesta en marcha del Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución

La Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario establece que los Estados miembros han de designar Autoridades de Ejecución.

La modificación de la Ley 12/2013, publicada el 16 de diciembre de 2021 recoge la designación de las Autoridades de Ejecución de las comunidades autónomas y contempla también la creación de un Comité de Cooperación para coordinar las actuaciones de control entre las Autoridades de Ejecución autonómicas y AICA, O.A., que además será el punto de contacto con la Comisión Europea.

Cooperación con la Comisión Europea y con las autoridades de ejecución de otros Estados miembros

Fruto de la modificación de la Ley 12/2013 a consecuencia de la Directiva comunitaria sobre prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria, AICA, O.A. ha asumido nuevas funciones como punto de contacto para la cooperación con la Comisión Europea y con las autoridades de ejecución de otros países de la Unión Europea.

Creación y puesta en marcha del Registro de Contratos Alimentarios

La Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, introdujo en un nuevo artículo 11 bis la creación de un registro digital en el que se inscribirán los contratos alimentarios y sus modificaciones suscritos con los productores primarios y sus agrupaciones. Los contratos deberán inscribirse por parte del comprador antes de la entrega del producto objeto de contrato.

El Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la creación y puesta en marcha del Registro de Contratos Alimentarios.

Publicidad de las sanciones

La Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria modificó la redacción del artículo 24 bis, sobre publicidad de las sanciones.

Se deben publicar las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves firmes en vía administrativa o, en caso de haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo, en vía judicial.

En la publicidad se incluirá la identificación del infractor, la infracción sancionada y la sanción impuesta. Se actualizará la publicidad trimestralmente.

Cuando la competencia sancionadora corresponda a la Administración General del Estado, las sanciones se publicarán en la página web de AICA, O.A.

En materia de sistemas de información

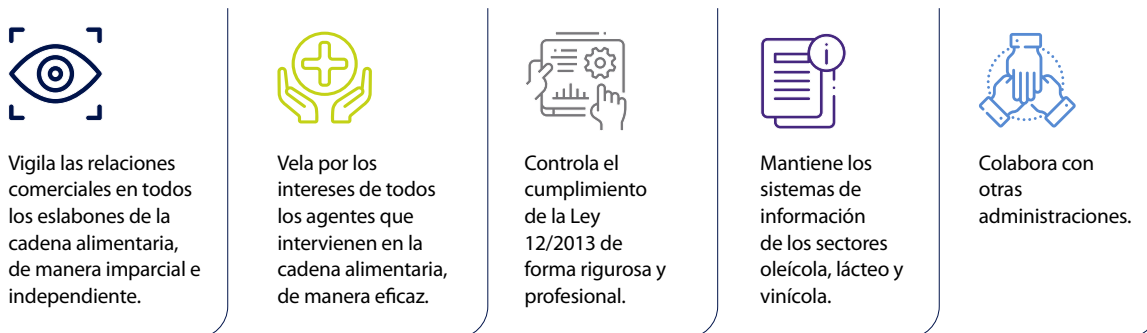
- Gestionar y mantener los **sistemas de información** en los sectores oleícolas (aceites de oliva y aceitunas de mesa), lácteos y vinícolas.
- Establecer y desarrollar el régimen de **control** necesario para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores de los sectores oleícolas y que le hayan sido encomendadas por las comunidades autónomas a través de encomiendas de gestión (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Galicia, Extremadura, Madrid, Navarra, Región de Murcia y La Rioja).
- **Coordinar con las comunidades autónomas** los Planes de Control dirigidos a verificar la veracidad de los datos incorporados al sistema de información procedentes de las declaraciones efectuadas por los operadores del sector oleícola, vinícola y lácteo (SIMO, INFOVI e INFOLAC).

En materia de Organizaciones Interprofesionales

- **Iniciar e instruir el procedimiento sancionador** derivado de las denuncias presentadas por las organizaciones interprofesionales por incumplimiento de los pagos de las aportaciones obligatorias establecidas en la extensión de norma (aceite de oliva, aceituna de mesa, orujo, lácteo, vino).

VISIÓN

Todas las actuaciones de AICA se orientan a que sea visto como un organismo que:



VALORES

Los valores diferenciales que actúan como denominador común de las actuaciones de AICA, O.A. son los siguientes:



1. 2. Información económica

En 2022, el presupuesto de AICA, O.A. ascendió a 9.305.480 millones de euros, lo que ha supuesto un incremento de 12,6 % respecto al año anterior.

**PRESUPUESTO
TOTAL AICA, O.A.**

9,3M€

**INCREMENTO
RESPECTO A 2021**

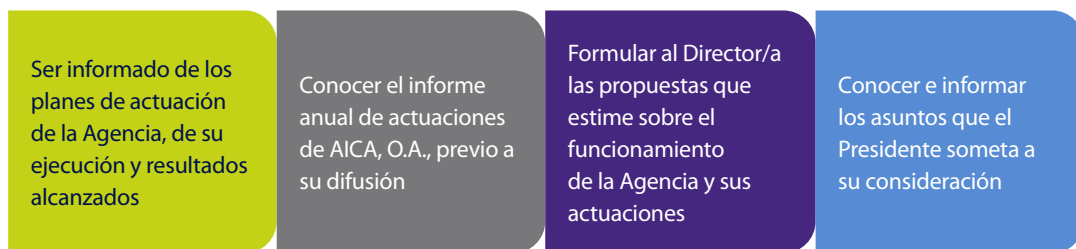
^ 12,6%

2— Consejo Asesor

El **órgano consultivo de participación** de AICA, O.A. es el Consejo Asesor, cuya organización y funcionamiento viene regulado en el Real Decreto 227/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A.

2. 1. Funciones

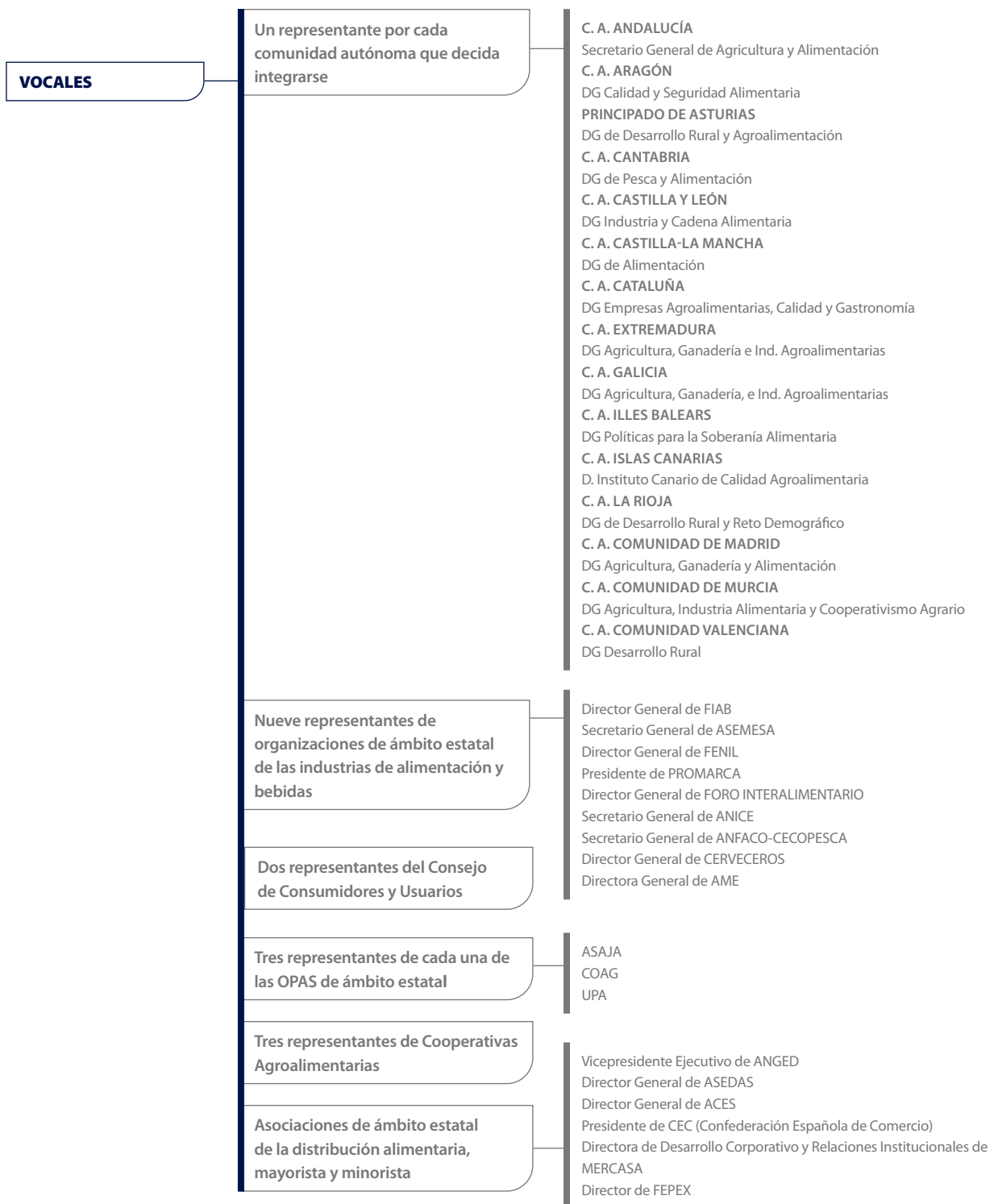
Las funciones del Consejo Asesor son:



2. 2. Representantes

La **composición** del Consejo Asesor es la siguiente:





2. 3. Reuniones del Consejo Asesor

En 2022, el Consejo Asesor se ha reunido **dos** veces:

19 ENERO 2022

Se presentó el IX Plan Anual de Control de AICA 2022, y el Informe de Actividades desarrolladas por AICA, O.A. en 2021.

19 JULIO 2022

Se presentó el informe de actividad de AICA, O.A. a 30 de junio de 2022.

3— Actividad de Control del Cumplimiento de la Ley de la Cadena

De acuerdo con lo establecido en el punto e) del apartado 6 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, entre las funciones que desarrolla AICA, O.A. se encuentra **establecer y desarrollar, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas la Administración General del Estado, el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley.**

Para ello, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por AICA, O.A. previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, el ejercicio de las tareas de control se adecua a un **Plan Anual de Control.**

3. 1. Plan anual de control

El Plan Anual de Control es aprobado por la directora de AICA, O.A, presentado al Consejo Asesor, y se desarrollan los Planes de Trabajo que incluyen todas las actuaciones inspectoras.

3. 1. 1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL

El Plan de Control es **flexible**, pudiéndose adaptar a las circunstancias que surjan derivadas de denuncias o indicios de posibles incumplimientos a la Ley. Las actuaciones recogidas en los Planes de Trabajo contenidos en el Plan tienen carácter **reservado y no son objeto de publicidad.**

El Plan contiene un Programa de comprobación de denuncias y un Programa de comprobaciones de oficio.

Programa de comprobación de denuncias

La investigación de las denuncias tiene por objeto **comprobar la veracidad de los hechos denunciados** por cualquier persona física o jurídica interesada en materias de contratación alimentaria y prácticas comerciales abusivas, y en su caso, y dentro de las competencias de la Administración general del estado, proceder a incoar el expediente sancionador oportuno.

El art. 62.1 de la Ley 39/2015 define la denuncia como *«el acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo».*

En cuanto a los elementos integrantes mínimos de las denuncias, el artículo 62.2 del mismo texto legal establece que *“deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan y el relato de los hechos que se ponen en conocimiento de la Administración. Cuando dichos hechos pudieran constituir una infracción administrativa, recogerán la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables”.*

Para que efectivamente la comunicación recibida sea considerada denuncia debe esencialmente, y de manera general, cumplir estos criterios:

1. Debe contener la identificación expresa del denunciante, es decir, los datos de la persona que denuncia, o de su representante legal.
2. Debe contener la identificación expresa del denunciado, aportando información sobre la empresa, entidad o persona denunciada. Puede contener uno o varios denunciados.
3. Explicación clara y concreta de qué actividades/ situaciones/ circunstancias/ posibles incumplimientos, etc., se están denunciando frente a AICA, O.A., acompañándose, si es posible, de los documentos necesarios de los hechos denunciados (contratos, facturas, albaranes, correspondencia, etc.).
4. Fechas concretas en las que han acontecido dichas actividades, situaciones, circunstancias, posibles incumplimientos, etc.

Programa de comprobaciones de oficio

Las comprobaciones de oficio se desarrollan en dos programas:

1 Programa General de Vigilancia

Este programa incluye actuaciones de inspección que pueden tener carácter sectorial, o estar orientados hacia un eslabón concreto de la cadena alimentaria. Las líneas de trabajo se fijan teniendo en cuenta resultados obtenidos en años anteriores, considerando aspectos como sectores de operativa comercial compleja, sectores donde se haya detectado mayor desconocimiento de la Ley, sectores de mayor volatilidad de precios.

El número de operaciones comerciales a investigar se establece atendiendo a los criterios de riesgo detectados.

2 Programa General de Indicios y Criterios de Riesgo

Este programa tiene por objeto dar respuesta de forma eficaz a las necesidades identificadas, a los problemas o alarmas surgidos, así como a las informaciones detectadas o recibidas en AICA, O.A. sobre presuntas infracciones a la Ley, pero que no han podido ser consideradas y tramitadas como denuncias por no cumplir con los requisitos exigidos para ello.

Las alertas o indicios detectados deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar plenamente acreditados.
- Ser de naturaleza inequívocamente acusatoria.
- Plurales (o que posean una singular potencia acreditativa).
- Estar interrelacionados (de modo que se refuercen entre sí).

Dentro de las facultades atribuidas a AICA, O.A. en la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2013, de 2 de agosto se señala que las actuaciones de control e inspección que lleve a cabo AICA, O.A. se realizarán por funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la condición de **agentes de la autoridad** y que debidamente acreditados por su director, realizarán las actuaciones de inspección y control a las entidades y operadores que les ordene.

Todos los que tomen parte en las actuaciones de control, inspección o tramitación de los expedientes sancionadores deberán guardar secreto sobre los hechos y de cuantas informaciones de naturaleza confidencial hayan tenido conocimiento. Toda persona física o jurídica queda sujeta al deber de colaboración con la AICA, O.A. y está obligada a proporcionar, a requerimiento de ésta y en plazo, toda clase de datos e informaciones de que disponga y que puedan resultar necesarios con el objeto y finalidad de la inspección.

3. 1. 2. INSPECCIONES: PLAN ANUAL 2022

El Plan Anual de Control de AICA, O.A. 2022, IX Plan de Control, se presentó al Consejo Asesor de AICA, O.A. el 19 de enero de 2022

En el marco del Programa General de Vigilancia de comprobaciones de oficio, se han abierto **19 subprogramas de control** con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto

Las actuaciones de control del Programa General de Vigilancia, incluyen:

PRIMER BLOQUE

Dirigido al **control de las prácticas que ya están contenidas en la Ley antes de la modificación**, por su gran importancia y su configuración como base de las relaciones comerciales equilibradas, como son la existencia de contratos con los elementos mínimos que la ley regula, así como la comprobación de existencia de modificaciones unilaterales de contratación o el cumplimiento de los plazos de pago.

SEGUNDO BLOQUE

Enfocado hacia el **control de varias de las nuevas prácticas abusivas incorporadas a la ley** como son la destrucción de valor en la cadena de un producto que ya se había incluido en 2021, y el control de la venta desleal, así como de las actividades promocionales.

Según la planificación de controles, AICA, O.A. inicia cada subprograma en un eslabón de la cadena o en varios simultáneamente, ampliándose posteriormente los operadores controlados y abarcando toda la cadena alimentaria.

Además, se han iniciado controles a distintos eslabones de la cadena alimentaria en los que se ha estudiado e investigado la operativa y prácticas comerciales requiriendo información sobre la formalización de contratos, la negociación de precios, los plazos de pago y la generación de valor en la cadena productiva.

La detección de oficio de incumplimientos de la Ley de la Cadena se lleva a cabo por las Unidades de Inspección y Control de la Cadena Alimentaria reforzada a lo largo de este año 2022, que ha permitido la apertura de nuevas investigaciones para la detección de prácticas abusivas y para la comprobación de la existencia y cumplimiento de contratos alimentarios de acuerdo con las infracciones tipificadas en el artículo 23 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

3. 1. 2. 1. Inspecciones de oficio

A lo largo de 2022

929 **INSPECCIONES DE OFICIO LLEVADAS A CABO POR AICA, O.A.**
Controlando relaciones comerciales de los inspeccionados con sus proveedores y/o clientes.

Como resultado de los subprogramas de control llevados a cabo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022,

1.487 **CONTROLES DE RELACIONES COMERCIALES**
entre operadores de la cadena alimentaria.

INSPECCIONES

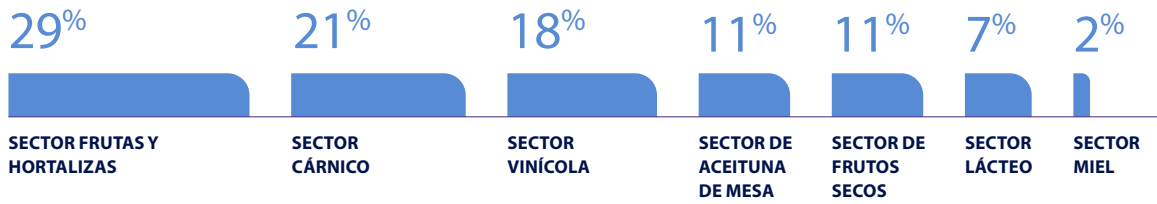


Tabla 1

INSPECCIONES DE OFICIO	2022*	Acumulado**
Frutas y hortalizas	274	1.763
Cítricos	71	335
Fruta de hueso	40	239
Fruta de pepita	60	60
Hortalizas	1	593
Patata	100	120
Varias frutas y hortalizas ***	2	416
Vino	166	1.216
Lácteo	67	1.048
Aceite de oliva	1	608
Aceituna de mesa	100	129
Sector cárnico	198	781
Bovino	9	287
Porcino	0	107
Ovino y caprino	0	67
Aves	138	255
Conejos	51	61
Equino	0	4
Cereales	0	725
Forrajeras	0	50
Huevos	0	26
Industriales	0	32
Remolacha azucarera	1	1
Tomate para industria	6	6
Otros	0	25
Conservas vegetales	0	5
Miel	23	28
Conservas de pescado	0	4
Frutos secos	100	302
Total	929	6.717

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

** Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

*** Controles referentes a otras frutas y hortalizas y controles mixtos en los que se analizan varios sectores.

50%
DE LAS
929
INSPECCIONES
DE OFICIO
REALIZADAS
EN 2022 HAN
CORRESPONDIDO
A LOS SECTORES
DE FRUTAS Y
HORTALIZAS
Y CÁRNICO
(SOBRE TODO DEL
SECTOR AVÍCOLA)

Tabla 2

RELACIONES COMERCIALES CONTROLADAS	2022*
Frutas y hortalizas	465
Cítricos	185
Fruta de hueso	58
Fruta de pepita	107
Hortalizas	10
Patata	100
Otras frutas y hortalizas**	5
Vino	227
Lácteo	283
Sector cárnico	267
Bovino	61
Avícola	155
Cunícola	51
Miel	44
Frutos secos	100
Total	1.487

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

** Controles referentes a otras frutas y hortalizas y controles mixtos en los que se analizan varios sectores.

Como resultado de los subprogramas de control de 2022 se han controlado un total de

1.487

RELACIONES COMERCIALES ENTRE OPERADORES DE LA CADENA ALIMENTARIA

Es importante indicar que como consecuencia de la actividad diaria que realizan los inspectores de AICA, O.A. los datos varían día a día y los expedientes se encuentran en diferentes momentos administrativos.

Tabla 3**ACTUACIONES POR INCUMPLIMIENTO CONTROLADO**

Incumplimiento controlado	Nº de actuaciones
1. Destrucción de valor en la cadena (12 ter. 1).	591
2. Aplicar u ofertar un precio de venta al público inferior al precio real de adquisición. Venta desleal.	9
3. Pactos sobre actividades promocionales en el ámbito de esta ley.	25
4. Actividades promocionales que induzcan a error.	1
5. Comprobación de la existencia de contrato alimentario por escrito antes de la entrega de producto.	829
6. Comprobación de la existencia de elementos mínimos del contrato alimentario.	829
7. Comprobación de la existencia del elemento precio en el contrato alimentario.	829
8. Modificación unilateral de las condiciones contractuales: elemento objeto.	852
9. Modificación unilateral de las condiciones contractuales: elemento precio.	852
10. Modificación unilateral de las condiciones contractuales: elemento condiciones de pago.	852
11. Modificación unilateral de las condiciones contractuales: condiciones de entrega y puesta a disposición de los productos incluidos en el contrato.	852
12. Comprobación plazos de pago.	258
13. Modificación unilateral de los términos del contrato de suministro de productos agrícolas y alimentarios, en lo que se refiere a la frecuencia, método, lugar, calendario o volumen del suministro o la entrega de los productos agrícolas y alimentarios, las normas de calidad.	852
14. Comprobación gestión de marcas.	7
Total	7.638

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.1**DESTRUCCIÓN DE VALOR EN LA CADENA 12 TER. 1**

Sectores	Nº de actuaciones
Leche cruda de vaca	40
Patata	100
Uva de vinificación	160
Leche UHT	2
Aceituna de mesa	100
Carne de pollo	7
Carne de conejo	50
Pollo vivo	9
Miel envasada	23
Almendra	100
Total	591

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.2**APLICAR U OFERTAR UN PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO INFERIOR AL PRECIO REAL DE ADQUISICIÓN. VENTA DESLEAL**

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	2
Otras frutas y hortalizas	2
Vino	1
Lácteos	1
Aceite de oliva virgen	1
Carne de pollo	1
Carne de conejo	1
Total	9

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.3**PACTOS SOBRE ACTIVIDADES PROMOCIONALES EN EL ÁMBITO DE ESTA LEY**

Sectores	Nº de actuaciones
Leche UHT	1
Carne de pollo	1
Miel envasada	23
Total	25

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.4**ACTIVIDADES PROMOCIONALES QUE INDUZCAN A ERROR**

Sectores	Nº de actuaciones
Leche UHT	1
Total	1

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.5**COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATO ALIMENTARIO POR ESCRITO ANTES DE LA ENTREGA DE PRODUCTO**

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	69
Fruta de hueso	40
Fruta de pepita	60
Hortalizas	1
Patata	100
Uva de vinificación	165
Leche cruda de vaca	7
Leche cruda de oveja	5
Leche cruda de cabra	3
Aceituna de mesa	100
Carne de vacuno	9
Carne de conejo	50
Pollo vivo	120
Almendra	100
Total	829

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.6**COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO ALIMENTARIO**

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	69
Fruta de hueso	40
Fruta de pepita	60
Hortalizas	1
Patata	100
Uva de vinificación	165
Leche cruda de vaca	7
Leche cruda de oveja	5
Leche cruda de cabra	3
Aceituna de mesa	100
Carne de vacuno	9
Carne de conejo	50
Pollo vivo	120
Almendra	100
Total	829

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.7**COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL ELEMENTO PRECIO EN EL CONTRATO ALIMENTARIO**

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	69
Fruta de hueso	40
Fruta de pepita	60
Hortalizas	1
Patata	100
Uva de vinificación	165
Leche cruda de vaca	7
Leche cruda de oveja	5
Leche cruda de cabra	3
Aceituna de mesa	100
Carne de vacuno	9
Carne de conejo	50
Pollo vivo	120
Almendra	100
Total	829

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.8**MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES: ELEMENTO OBJETO**

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	69
Fruta de hueso	40
Fruta de pepita	60
Hortalizas	1
Patata	100
Uva de vinificación	165
Leche cruda de vaca	7
Leche cruda de oveja	5
Leche cruda de cabra	3
Aceituna de mesa	100
Carne de vacuno	9
Carne de conejo	50
Pollo vivo	120
Miel envasada	23
Almendra	100
Total	852

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.9**MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:
ELEMENTO PRECIO**

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	69
Fruta de hueso	40
Fruta de pepita	60
Hortalizas	1
Patata	100
Uva de vinificación	165
Leche cruda de vaca	7
Leche cruda de oveja	5
Leche cruda de cabra	3
Aceituna de mesa	100
Carne de vacuno	9
Carne de conejo	50
Pollo vivo	120
Miel envasada	23
Almendra	100
Total	852

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.10**MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:
ELEMENTO CONDICIONES DE PAGO**

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	69
Fruta de hueso	40
Fruta de pepita	60
Hortalizas	1
Patata	100
Uva de vinificación	165
Leche cruda de vaca	7
Leche cruda de oveja	5
Leche cruda de cabra	3
Aceituna de mesa	100
Carne de vacuno	9
Carne de conejo	50
Pollo vivo	120
Miel envasada	23
Almendra	100
Total	852

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.11**MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:
CONDICIONES DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS
INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	69
Fruta de hueso	40
Fruta de pepita	60
Hortalizas	1
Patata	100
Uva de vinificación	165
Leche cruda de vaca	7
Leche cruda de oveja	5
Leche cruda de cabra	3
Aceituna de mesa	100
Carne de vacuno	9
Carne de conejo	50
Pollo vivo	120
Miel envasada	23
Almendra	100
Total	852

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.12**COMPROBACIÓN PLAZOS DE PAGO**

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	69
Fruta de hueso	4
Fruta de pepita	60
Hortalizas	1
Patata	100
Leche cruda de vaca	7
Leche cruda de oveja	5
Leche cruda de cabra	3
Carne de vacuno	9
Total	258

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.13

MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTARIOS, EN LO QUE SE REFIERE A LA FRECUENCIA, MÉTODO, LUGAR, CALENDARIO O VOLUMEN DEL SUMINISTRO O LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTARIOS, LAS NORMAS DE CALIDAD

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	69
Fruta de hueso	40
Fruta de pepita	60
Hortalizas	1
Patata	100
Uva de vinificación	165
Leche cruda de vaca	7
Leche cruda de oveja	5
Leche cruda de cabra	3
Aceituna de mesa	100
Carne de vacuno	9
Carne de conejo	50
Pollo vivo	120
Miel envasada	23
Almendra	100
Total	852

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3.14

COMPROBACIÓN GESTIÓN DE MARCAS

Sectores	Nº de actuaciones
Leche UHT	7
Total	7

Datos de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

3. 1. 2. 2. Inspecciones por denuncias

Las denuncias pueden ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, incluyendo asociaciones de operadores económicos o de consumidores, así como ser trasladadas por otros órganos o administraciones.

AICA, O.A. analiza todas las informaciones presentadas si los hechos denunciados se corresponden con posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, y si la denuncia cumple con los requisitos para ser admitida a trámite e investigada, o si, por el contrario, se incluye como “indicios” para posibles subprogramas de control.

El número de entradas de información recibidas en AICA, O.A. en 2022, ha sido de 78, lo que asciende a un total de 405 entradas desde su creación en 2014, con la siguiente clasificación:

Tabla 4

TIPO DE DENUNCIA	2022*	Acumulado**
Denuncias recibidas presentadas en AICA, O.A.	23	178
Indicios (denuncias que no cumplen requisitos de denuncia).	37	138
Denuncias trasladadas a AICA, O.A desde las CC. AA.	3	3
Entradas no competencia de AICA, O.A (fuera del ámbito de la ley y/o trasladadas a otros organismos).	15	86
Total	78	405

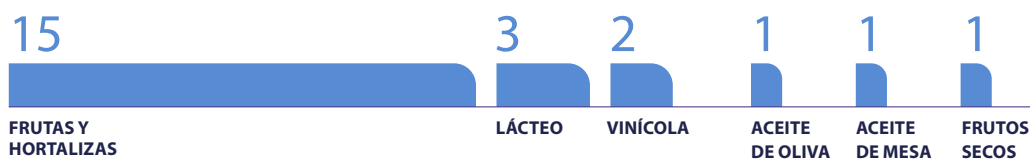
* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

** Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

EN 2022

23 DENUNCIAS INVESTIGADAS RECIBIDAS POR AICA, O.A. > **30%** DE LAS ENTRADAS DE INFORMACIÓN RECIBIDAS

DENUNCIAS POR SECTORES



DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O.A.,

178 DENUNCIAS INVESTIGADAS RECIBIDAS EN AICA, O.A. > **44%** DEL TOTAL DE ENTRADAS DE INFORMACIÓN

Las **denuncias presentadas e investigadas ante AICA, O.A. desde su creación (178)**, se clasifican según tipo de denunciante y sector de la siguiente manera:

Tabla 5

TIPO DE DENUNCIANTE	Organizaciones Asociaciones	Productores	Industrias	Mayoristas	Minoristas	Otros	TOTAL	CON SANCIÓN
Sector oleícola	8	8	2	0	0	7	25	15
Sector cárnico	4	1	0	0	0	0	5	0
Frutas/hortalizas	34	36	0	2	0	1	73	44
Cítricos	18	16	0	0	0	0	34	18
Fruta de hueso	8	10	0	1	0	1	20	12
Resto	8	10	0	1	0	0	19	14
Sector lácteo	25	10	3	0	1	0	39	22
Sector vinícola	6	18	1	0	0	1	26	22
Legumbres	0	2	0	0	0	0	2	2
Cereal (arroz)	5	0	0	0	0	0	5	5
Frutos secos	0	3	0	0	0	0	3	2
Total	82	78	6	2	1	9	178	112

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

63% DE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS EN AICA, O.A, HAN ACABADO EN SANCIÓN

3. 1. 2. 3. Intercambio de expedientes entre autoridades de ejecución

Como consecuencia de la distribución de competencias descritas en el artículo 26 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, AICA, O.A. y los órganos competentes de las comunidades autónomas (Autoridades de Ejecución), trasladarán los expedientes y las investigaciones realizadas en su caso, al organismo competente en ejercer la potestad sancionadora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 12/2013, corresponde a la Administración General del Estado ejercer la potestad sancionadora cuando:

- Las partes contratantes tengan sus respectivas sedes sociales principales en diferentes comunidades autónomas.
- El contrato afecte a un ámbito superior al de una comunidad autónoma en razón de la trazabilidad previsible de la mayor parte del producto objeto del contrato.
- Cuando una de las partes del contrato no tenga su sede social principal en España.

El artículo 26.2 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto establece que corresponderá a los órganos competentes de las comunidades autónomas ejercer la potestad sancionadora en los restantes supuestos.

Traslados de expedientes desde las comunidades autónomas a AICA, O.A.

En 2022, las comunidades autónomas han trasladado a AICA, O.A un total de 51 expedientes derivados de las investigaciones realizadas en el marco de sus programas de control de la Ley 12/2013, de 2 de agosto por infracciones que corresponde sancionar a AICA, O.A. (8 del sector oleícola, 11 del sector lácteo, 17 del sector vinícola, y 15 del sector de frutas y hortalizas).

Desde la creación de AICA, O.A. y hasta el 31 de diciembre de 2022, el número de expedientes trasladados ha sido de 214.

Traslado de expedientes de AICA, O.A. a las comunidades autónomas

Si como consecuencia de las investigaciones realizadas por AICA, O.A., se determina que la competencia sancionadora es de las comunidades autónomas, se traslada a éstas el expediente correspondiente para que procedan al inicio de procedimiento sancionador en su caso. En 2022, AICA, O.A. ha trasladado a las comunidades autónomas 9 expedientes, y desde su creación, ha trasladado un total de 125 expedientes.

EN 2022, LAS
COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
HAN TRASLADO
A AICA, O.A



51

EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES
A LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO

214

TRASLADOS DESDE SU
CREACIÓN EN 2014

EN 2022, AICA, O.A
HAN TRASLADO A
LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS



9

EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES
A LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO

125

TRASLADOS DESDE SU
CREACIÓN EN 2014

3. 1. 3. SANCIONES - INFRACCIONES DETECTADAS

Como consecuencia de las actuaciones de control desarrolladas por los inspectores de AICA, O.A. en los diferentes Programas, AICA, O.A. ha incoado:

EN 2022

1.978

EXPEDIENTES SANCIONADORES
DESDE SU CREACIÓN



172

EXPEDIENTES
SANCIONADORES

Tabla 6**EXPEDIENTES INCOADOS 2014 / 2022**

	Acumulado 2022*
2014	8
2015	172
2016	166
2017	278
2018	371
2019	265
2020	316
2021	230
2022	172
Total	1.978

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A., a 31 de diciembre de 2022.

SANCIONES EN 2022

En el año 2022, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha impuesto un total de **272 sanciones** por incumplimientos de la Ley 12/2013.

Tabla 7**SANCIONES POR SECTOR**

	2022
Frutas y hortalizas	109
Fruta de hueso*	25
Cítricos*	8
Patata*	54
Hortalizas*	10
Legumbres	1
Frutos secos	13
Lácteo	25
Vino (incluido mosto)	68
Aceite de oliva	31
Aceituna de mesa	4
Cárnico	20
Avícola*	8
Bovino*	12
Pienso	1
Total	272

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

* Se indican los expedientes que incluyen exclusivamente los productos especificados. Los expedientes que incluyen varios productos de distintos subsectores se recogen en el total del sector.

DURANTE 2022

40%
DE LAS SANCIONES
IMPUESTAS RECAE EN
EL SECTOR DE FRUTAS
Y HORTALIZAS

25%
EN EL SECTOR
VINÍCOLA

La distribución de las sanciones según tipo de infracción y por tipo de eslabón de la cadena alimentaria, es la siguiente:

Tabla 8

SANCIONES POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO	Productores	Industrias	Mayoristas	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento de plazos por pago	5	64	66	11	146
Ausencia de contratos	1	18	30	6	55
No incluir todos los extremos en contratos	1	10	21	0	32
No incluye precio del contrato *	1	10	17	0	28
No suministrar la información requerida	2	10	2	1	15
Modificaciones unilaterales no pactadas	0	16	0	0	16
Destrucción del valor en la cadena alimentaria (12 ter)	0	0	0	8	8
Total	9	118	119	26	272

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

*Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

54% DE LAS SANCIONES IMPUESTAS DURANTE 2022 CORRESPONDE A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS DE PAGO, CONCENTRÁNDOSE DICHOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ESLABÓN INDUSTRIA Y MAYORISTA

DISTRIBUCIÓN DE LAS INFRACCIONES POR SECTORES EN 2022

La distribución de las infracciones con sanción, según los distintos sectores, y por tipo de operador en el año 2022, es la siguiente:



Sector de frutas y hortalizas
109 infracciones con sanción

Tabla 9

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	11	58	5	74
Ausencia de contratos	0	0	10	3	13
No incluir todos los extremos en contratos	0	0	20	0	20
No suministrar la información requerida	0	0	1	1	2
Total	0	11	89	9	109

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector de frutos secos

13 infracciones con sanción

Tabla 10

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	2	4	0	6
Ausencia de contratos	0	2	5	0	7
Total	0	4	9	0	13

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector lácteo

25 infracciones con sanción

Tabla 11

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	0	0	1	1
Ausencia de contratos	0	0	8	0	8
Modificaciones unilaterales no pactadas	0	8	0	0	8
Destrucción del valor en la cadena alimentaria (12 ter)	0	0	0	8	8
Total	0	8	8	9	25

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector vinícola

68 infracciones con sanción

Tabla 12

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	4	32	2	0	38
Ausencia de contratos	0	10	0	0	10
No incluir todos los extremos en contratos	0	8	0	0	8
No suministrar la información requerida	2	9	1	0	12
Total	6	59	3	0	68

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector aceite de oliva

31 infracciones con sanción

Tabla 13

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	18	0	0	18
Ausencia de contratos	0	5	0	0	5
Modificaciones unilaterales no pactadas	0	8	0	0	8
Total	0	31	0	0	31

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector aceituna de mesa

4 infracciones con sanción

Tabla 14

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Ausencia de contratos	0	0	4	0	4
Total	0	0	4	0	4

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector avícola

8 infracciones con sanción

Tabla 15

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	0	0	5	5
Ausencia de contratos	1	0	0	0	1
No incluir todos los extremos en contratos	1	0	0	0	1
No suministrar la información requerida	0	1	0	0	1
Total	2	1	0	5	8

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector bovino

12 infracciones con sanción

Tabla 16

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	1	1	0	2
Ausencia de contratos	0	1	3	3	7
No incluir todos los extremos en contratos	0	2	1	0	3
Total	0	4	5	3	12

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Resumen de sanciones 2014-2022

Tabla 17

SANCIONES POR SECTOR

Sectores	Nº sanciones
Frutas y hortalizas	1.605
Fruta de hueso*	327
Cítricos*	334
Hortalizas*	325
Patata*	76
Lácteo	466
Vaca*	80
Cabra*	66
Oveja*	15
Vino	458
Aceite de oliva	301
General	178
Cárnico	152
Porcino*	41
Avícola*	28
Bovino*	37
Ovino y caprino*	29
Equino*	1
Cunícola*	2
Aceituna de mesa	56
Frutos secos	37
Atún	24
Cereales	14
Arroz	10
Huevos	9
Conservas vegetales	9
Forrajeras	3
Legumbres	2
Pienso	1
Total	3.326

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

* Se indican los expedientes que incluyen exclusivamente los productos especificados. Los expedientes que incluyen varios productos de distintos subsectores se recogen en el total del sector.

3.326

SANCIONES DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O.A.

DE LAS SANCIONES IMPUESTAS DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O.A.

48%

han recaído en el sector de las frutas y hortalizas

14%

han recaído en el sector de las lácteo

14%

han recaído en el sector vinícola

Tabla 18

SANCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	24	696	893	128	1.741
Ausencia de contratos	2	277	210	20	459
No incluir todos los extremos en contratos	26	249	331	4	610
Objeto del contrato*	0	19	1	0	20
No incluye precio del contrato*	21	88	281	2	392
No suministrar la información requerida	144	32	45	45	267
Revelar información comercial sensible	0	0	0	88	88
Exigir pagos adicionales	0	0	3	70	73
Modificaciones unilaterales no pactadas	2	47	4	21	74
No conservación de documentos	0	5	1	0	6
Destrucción del valor en la cadena alimentaria (12 ter)	0	0	0	8	8
Total	198	1.256	1.487	385	3.326

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

• Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

• Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio,...).

52% DE LAS SANCIONES IMPUESTAS DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O.A. CORRESPONDE A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS DE PAGO, CONCENTRÁNDOSE DICHOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ESLABÓN MAYORISTA Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

DISTRIBUCIÓN DE LAS INFRACCIONES POR SECTORES DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O.A.

La distribución de las infracciones con sanción, según los distintos sectores, y por tipo de operador desde la creación de AICA, O.A., es la siguiente:



Sector de frutas y hortalizas

1.605 infracciones con sanción

Tabla 19

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	10	103	809	57	979
Ausencia de contratos	0	1	150	12	163
No incluir todos los extremos en contratos	16	35	284	2	337
No suministrar la información requerida	71	1	36	13	121
Modificaciones unilaterales no pactadas	1	0	4	0	5
Total	98	140	1.283	84	1.605

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

• Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

• Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio,...).



Tabla 20

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	1	69	18	16	104
Ausencia de contratos	1	135	13	0	149
No incluir todos los extremos en contratos	0	111	24	1	136
No suministrar la información requerida	17	7	0	10	34
Modificaciones unilaterales no pactadas	1	29	0	0	30
Exigir pagos adicionales	0	0	3	0	3
No conservación de documentos	0	2	0	0	2
Destrucción del valor en la cadena alimentaria (12 ter)	0	0	0	8	8
Total	20	353	58	35	466

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

A continuación, se especifican las infracciones que corresponden para leche de vaca, cabra y oveja. El resto de las infracciones de leche, que incluyen varias especies o en las que se desconoce la especie de animal en concreto, quedan incluidas en la Tabla 20, general del sector.

Tabla 21

INFRACCIONES ACUMULADAS DE LECHE DE VACA POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	2	0	3	5
Ausencia de contratos	0	1	8	0	9
No incluir todos los extremos en contratos	0	25	0	1	26
No suministrar la información requerida	0	3	0	4	7
Modificaciones unilaterales no pactadas	1	21	0	0	22
Exigir pagos adicionales	0	0	3	0	3
Destrucción del valor en la cadena alimentaria (12 ter)	0	0	0	8	8
Total	1	52	11	16	80

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Tabla 22

INFRACCIONES ACUMULADAS DE LECHE DE CABRA POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	1	5	7	0	13
Ausencia de contratos	1	8	0	0	9
No incluir todos los extremos en contratos	0	24	19	0	43
No suministrar la información requerida	0	1	0	0	1
Total	2	38	26	0	66

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Tabla 23

INFRACCIONES ACUMULADAS DE LECHE DE OVEJA POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	1	0	0	1
Ausencia de contratos	0	1	0	0	1
No incluir todos los extremos en contratos	0	7	5	0	12
No suministrar la información requerida	0	1	0	0	1
Total	0	10	5	0	15

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector vinícola
458 infracciones con sanción

Tabla 24

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	6	307	15	9	337
Ausencia de contratos	0	33	0	0	33
No incluir todos los extremos en contratos	2	63	1	1	67
No suministrar la información requerida	4	14	1	0	19
Modificaciones unilaterales no pactadas	0	1	0	0	1
Exigir pagos adicionales	1	0	0	0	1
Total	13	418	17	0	458

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector aceite de oliva

301 infracciones con sanción

Tabla 25

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	143	15	28	186
Ausencia de contratos	0	30	6	2	38
No incluir todos los extremos en contratos	1	30	6	0	37
No suministrar la información requerida	8	7	2	14	31
Modificaciones unilaterales no pactadas	0	8	0	0	8
No conservación de documentos	0	0	1	0	1
Total	9	218	30	44	301

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector aceituna de mesa

56 infracciones con sanción

Tabla 26

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	36	0	3	39
Ausencia de contratos	0	3	4	0	7
No incluir todos los extremos en contratos	0	7	3	0	10
Total	0	46	7	3	56

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector porcino

41 infracciones con sanción

Tabla 27

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	6	5	2	13
Ausencia de contratos	0	15	1	0	16
No incluir todos los extremos en contratos	1	2	0	0	3
No suministrar la información requerida	6	0	0	0	6
No conservación de documentos	0	3	0	0	3
Total	7	26	6	2	41

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector avícola

28 infracciones con sanción

Tabla 28

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	1	2	1	10	14
Ausencia de contratos	9	0	0	2	11
No incluir todos los extremos en contratos	1	0	1	0	2
No suministrar la información requerida	0	1	0	0	1
Total	11	3	2	12	28

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector bovino

37 infracciones con sanción

Tabla 29

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	3	4	0	7
Ausencia de contratos	0	3	8	4	15
No incluir todos los extremos en contratos	0	7	1	0	8
No suministrar la información requerida	6	0	0	1	7
Total	6	13	13	5	37

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector ovino y caprino

29 infracciones con sanción

Tabla 30

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL 2022
Incumplimiento plazos de pago	0	0	4	0	4
Ausencia de contratos	0	1	12	0	13
No incluir todos los extremos en contratos	0	2	2	0	4
No suministrar la información requerida	0	0	2	0	2
Modificaciones unilaterales no pactadas	6	0	0	0	6
Total	6	3	20	0	29

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

IMPORTE DE LAS SANCIONES

El importe de las **3.326 sanciones** impuestas por el incumplimiento de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, asciende a **13.879.893 €**.



El importe de las sanciones por eslabón de la cadena se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 31

IMPORTE DE LAS SANCIONES

Operador	Acumulado
Productor	87.121 €
Mayorista	2.626.499 €
Industria alimentaria	2.454.294 €
Distribución comercial minorista	8.711.979 €
Total	13.879.893 €

*Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2022.

EMPRESAS SANCIONADAS

Desde la creación de AICA, O.A, se han sancionado a un total de **1.291 empresas agroalimentarias** por incumplimientos de la Ley 12/2013.

Tabla 32

EMPRESAS SANCIONADAS 2014-2022

	Acumulado
2014	1
2015	61
2016	39
2017	142
2018	329
2019	169
2020	229
2021	217
2022	104
Total	1.291

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. hasta 31 de diciembre de 2022.

3. 2. Coordinación y cooperación

3. 2. 1. COORDINACIÓN CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS (AUTORIDADES DE EJECUCIÓN)

La modificación de la Ley 12/2013, publicada el 16 de diciembre de 2021 recoge la designación de las Autoridades de Ejecución de las comunidades autónomas y contempla también la creación de un **Comité de Cooperación** para coordinar las actuaciones de control entre las Autoridades de Ejecución autonómicas y AICA, O.A., que además será el punto de contacto con la Comisión Europea.

16 FEBRERO 2022

Se formalizó la constitución del **Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución** en la primera reunión del pleno del citado Comité. Desde su creación, el Pleno del Comité se ha reunido en cuatro ocasiones.

Además, en el marco del Comité de Cooperación, se han creado dos grupos de trabajo, el **“Grupo de Trabajo de las Autoridades de Ejecución del Comité de Cooperación”**, reunidos en tres ocasiones en 2022 y el **“Grupo de Trabajo del Plan de controles de la contratación y declaraciones del sector lácteo (leche cruda)”** con dos reuniones celebradas.

La primera reunión del “Grupo de Trabajo de las Autoridades de Ejecución del Comité de Cooperación” consistió en unas jornadas técnicas organizadas en Madrid el 31 de mayo y el 1 de junio de 2022 que permitieron acordar recomendaciones con la finalidad de contribuir a la aplicación armonizada de la ley, así como intercambiar experiencias sobre las actuaciones de control realizadas.

El resultado de este trabajo fue la elaboración de dos recomendaciones:

1

Programación, control y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del control de la Ley de la cadena alimentaria por las Autoridades de Ejecución

2

Denuncias en el ámbito de la Ley de la cadena alimentaria

Cuyas primeras versiones se aprobaron en el Pleno del Comité del 29 de junio de 2022. Sus segundas versiones revisadas se aprobaron en el Pleno del 30 de noviembre de 2022.

Por otro lado, en las reuniones del “Grupo de Trabajo del Plan de controles de la contratación y declaraciones del sector lácteo (leche cruda)”, se han abordado las especificidades referentes a los controles de este sector y puesto en común la elaboración del “Plan Nacional de controles de la contratación y declaraciones obligatorias en el sector lácteo, 2022 y siguientes”, cuyo objetivo es establecer las pautas para la realización de los controles administrativos y los controles sobre el terreno que llevan a cabo comunidades autónomas en este ámbito y que fue aprobado en el Pleno del Comité del 6 de abril de 2022.

3. 2. 2. COOPERACIÓN CON LA UE

Fruto de la modificación de la Ley 12/2013 a consecuencia de la Directiva comunitaria sobre prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria, AICA, O.A. ha asumido nuevas funciones como punto de contacto para la cooperación con la Comisión Europea y con las autoridades de ejecución de otros países de la Unión Europea.

En el marco de esta colaboración se vienen llevando a cabo reuniones con la Comisión y con otros Estados miembros en las que se debaten nuevos casos, mejores prácticas y sirven para compartir información relevante referente a la aplicación de la Directiva.

En 2022 se han celebrado tres reuniones de este tipo:

15 JUNIO 2022	Primera reunión técnica del grupo de expertos de la red de aplicación de prácticas comerciales desleales organizada por la Comisión.
9 SEPTIEMBRE 2022	Reunión de alto nivel en Bruselas del citado grupo de expertos.
5 OCTUBRE 2022	Reunión referente a los cuestionarios anuales que lanza la Comisión con el objetivo de evaluar la eficacia de su política contra las prácticas comerciales desleales.

El 15 de marzo de cada año AICA, O.A. y las restantes autoridades de ejecución de los otros Estados miembros deben remitir un informe anual con datos referentes a las denuncias y a las investigaciones realizadas durante el año precedente.

Junto con el informe anual y las reuniones, AICA, O.A. coopera activamente con la Comisión y con otros Estados miembros mediante un sitio web gestionado por la Comisión en el que se intercambia información y se pueden realizar consultas referentes a la aplicación de la Directiva en los distintos Estados.

4— Sistemas de Información

AICA, O.A. tiene entre sus funciones la gestión y mantenimiento de los sistemas de información de los sectores oleícolas (aceite de oliva y aceituna de mesa), lácteos y vinícolas.

4. 1. Sector oleícola

4.1.1. SIMO: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MERCADOS OLEÍCOLAS

En 2022, AICA, O.A. mantiene en su registro 8 actividades con el siguiente número de industrias para la campaña 2021/2022:



En la campaña 2021/2022,
se han recibido

39.298

DECLARACIONES
en el sector del aceite de
oliva y aceituna de mesa

Se han dado respuesta a

20.210

CONSULTAS
de operadores obligados
a declarar

De la información procedente de
las declaraciones se han generado

434

INFORMES



144

INFORMES
han sido enviados a
las organizaciones
interprofesionales

4. 1. 2. REMOA: REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE ACEITES DE OLIVA Y DE ORUJO DE OLIVA A GRANEL

El Real Decreto 760/2021, de 31 de agosto, establece la obligatoriedad de registrar los movimientos de aceite a granel y que éstos vayan amparados por un documento de acompañamiento y un boletín de análisis que garantice la categoría declarada.

Para facilitar su aplicación el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación puso en funcionamiento el 1 de octubre de 2021, un sistema informatizado de registro de movimientos de aceites de oliva y de orujo de oliva a granel, REMOA.

Los operadores pueden acceder al REMOA a través de la página web de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A. (AICA), y cuentan con un servicio de atención al usuario en el teléfono 913225090 y el correo electrónico cauremoa@tragsa.es, donde se pueden consultar las dudas o problemática que pueda surgir en el deber de registrar los movimientos de estos productos.

EN 2022

118.891 DECLARACIONES
RECIBIDAS
EN EL REMOA

2.810 RESPUESTAS A CONSULTAS
DE OPERADORES
OBLIGADOS A DECLARAR

4. 2. INFOVI: Sistema de información de mercados del sector vitivinícola

INFOVI es el sistema de información de mercados del sector vitivinícola, que contiene el REOVI (Registro general de operadores del sector vinícola), y la información de mercados resultante de las declaraciones obligatorias que han de hacer los operadores.

En la campaña 2021/2022,
se han recibido

50.377
DECLARACIONES
en el INFOVI

Se han dado respuesta a

14.760
CONSULTAS
de operadores obligados
a declarar

De la información procedente de
las declaraciones se han generado

736
INFORMES



131

INFORMES
han sido enviados a
las organizaciones
interprofesionales

4. 3. INFOLAC: Sistema unificado de información del sector lácteo

Mediante el Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra, se crea el Sistema unificado de información del sector lácteo (INFOLAC) que contiene:

- El registro de todos los primeros compradores que operen en el sector lácteo en España.

- La información de todos los contratos entre primeros compradores y productores en el sector lácteo, de conformidad con el Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo.
- La información de las declaraciones obligatorias en el sector lácteo: Declaraciones de entregas, ventas directas y declaraciones complementarias.

En el año 2022,
se han recibido

22.805

DECLARACIONES
en el sector lácteo

Se han dado respuesta a

641

CONSULTAS
de operadores obligados
a declarar

De la información procedente de
las declaraciones se han generado

491 > **4**

INFORMES

INFORMES
han sido enviados a
las organizaciones
interprofesionales

5— Otras Actividades

5.1. En el ámbito de control de las declaraciones en el sector oleícola- encomiendas de CC. AA.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de mayo de 2017, que establece que es competencia de las CC. AA. verificar las declaraciones que los operadores del sector oleícola realizan en SIMO, AICA, O.A. sólo efectuó **controles de las declaraciones** en las ocho comunidades autónomas con los que se había firmado **Convenios de Encomienda de Gestión** (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia y La Rioja). El 11/05/2022 se publicó en el BOE la Encomienda de Gestión con el Gobierno de Navarra que entró en vigor el 18/07/2022 y no se han realizado controles esta campaña.

Las inspecciones realizadas en la campaña 2021/2022 en el marco de los citados convenios de encomiendas de gestión, tuvieron la siguiente **distribución**:

En la campaña 2021/2022
AICA, O.A. llevó a cabo

474
INSPECCIONES

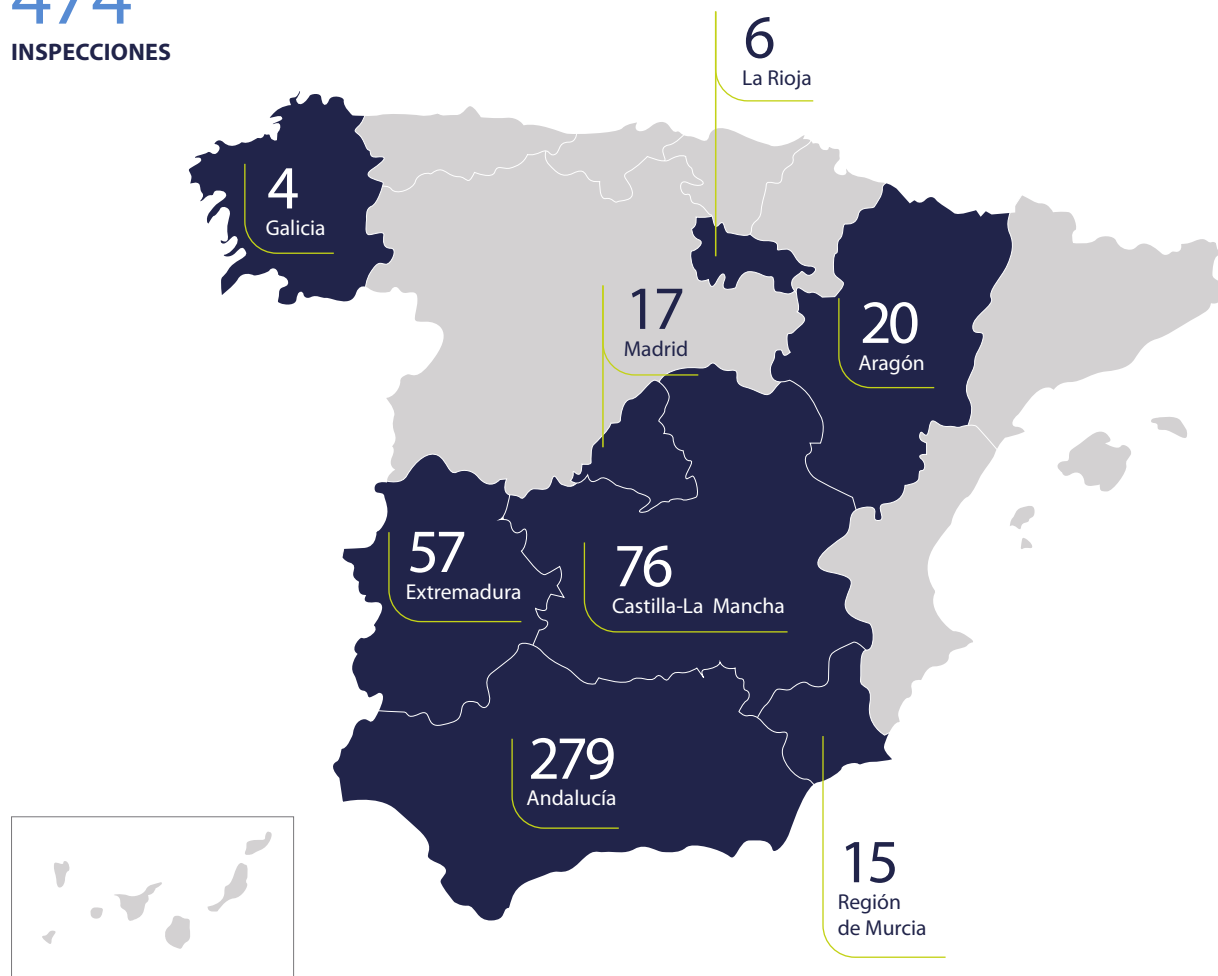


Tabla 33

Comunidades Autónomas	Almazaras	Envasadoras de aceite	Refinerías	Extractoras de aceite	Entamadoras	Envasadoras de aceituna	Operadores sin instalaciones	TOTAL
Andalucía	129	87	3	11	34	10	5	279
Aragón	8	8	-	-	2	2	-	20
Castilla-La Mancha	32	31	1	3	2	4	3	76
Extremadura	20	19	-	-	12	5	1	57
Galicia	1	1	1	-	-	-	1	4
Madrid	5	6	-	-	1	5	-	17
Región de Murcia	5	6	-	1	1	1	1	15
La Rioja	3	2	-	-	-	1	-	6
Total	203	160	5	15	52	28	11	474

5.2. En el ámbito de las organizaciones interprofesionales

AICA, O.A. tiene también entre sus funciones el inicio e instrucción de los expedientes sancionadores por incumplimiento del pago de las aportaciones obligatorias a las Organizaciones Interprofesionales de aceite de oliva, aceituna de mesa, del vino, del aceite de orujo de oliva y del sector lácteo.



5.3. En el ámbito de la coordinación con las CC. AA.

Entre las funciones de AICA, O.A. se encuentra coordinar, con las CC. AA., los Planes de Control dirigidos a verificar la veracidad de los datos incorporados a los sistemas de información de los sectores lácteo, vinícola y oleícola, procedentes de las declaraciones efectuadas por los operadores de cada uno de los sectores.

COORDINACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIONES OBLIGATORIAS EN EL SECTOR LÁCTEO

El objeto del Plan es establecer las pautas para la realización de los controles administrativos y los controles sobre el terreno que han de realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo.

Según este Plan, los órganos competentes de las comunidades autónomas realizan los controles en materia de contratación y en lo referente a las declaraciones de entregas y antes del 1 de marzo de cada año, remiten a AICA, O.A. un informe con los resultados de los controles del año anterior.

El Plan nacional de controles de la contratación y de las declaraciones obligatorias en el sector lácteo 2022 y siguientes fue aprobado en el Pleno del Comité de coordinación de las autoridades de ejecución en la reunión celebrada el 6 de abril de 2022.

COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE LAS DECLARACIONES OBLIGATORIAS EN EL SECTOR VINÍCOLA

La función de AICA es coordinar el Plan de Controles estableciendo unas pautas para la realización de los mismos. Teniendo en cuenta estas pautas, los órganos competentes de cada comunidad autónoma llevan a cabo los controles previstos en el Plan de Control en aquellas instalaciones vinícolas ubicadas en el territorio de su comunidad autónoma. Finalizados los controles oficiales, las comunidades elaboran un informe final con los resultados de los mismos, que trasladan a AICA.

15 OCTUBRE 2022

Reunión

COORDINACIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SECTOR OLEÍCOLA (ACEITE DE OLIVA Y ACEITUNA DE MESA)

De acuerdo a la normativa vigente, corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas realizar los controles oficiales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 861/2018, de 13 de julio, por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa, y por el que se modifica el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción, y asegurar la exactitud de las declaraciones de las instalaciones que se encuentren ubicadas en su territorio. No obstante, pueden establecerse sistemas de colaboración en la forma jurídica más adecuada, entre las comunidades autónomas y la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A. para la realización por ésta de los controles establecidos. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación coordina con las comunidades autónomas, a través de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., la elaboración del Plan de Control del Sistema de Información del sector oleícola. Los órganos competentes de las comunidades autónomas remiten la información sobre los controles oficiales realizados a AICA, O.A., así como las modificaciones de las declaraciones incorporadas a la base de datos, y las declaraciones pendientes de envío que hayan sido obtenidas como consecuencia de los controles realizados.

15 OCTUBRE 2022

Reunión

6— Reuniones y Jornadas Informativas sobre la Ley 12/2013

Desde la aprobación de la reciente modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, AICA, O.A. ha intensificado su labor de divulgación con especial hincapié en las novedades de la ley. Para ello se han mantenido reuniones con las distintas organizaciones y asociaciones sectoriales, así como jornadas de divulgación por todo el territorio.

En cuanto a jornadas de divulgación sobre la Ley de la cadena, AICA, O.A. ha intervenido en las siguientes:

23 FEBRERO	Jornada informativa sobre la Ley de la cadena alimentaria desde la sede de AICA, O.A. en Madrid. Retransmisión online.
24 FEBRERO	Mesas de trabajo del sector lácteo y cárnico. Oviedo, organizada por el Principado de Asturias.
8 MARZO	Jornada en Madrid, organizada por UPA.
17 MARZO	La reforma de la Ley de la cadena alimentaria en el marco de I Congreso Jurídico del sector agroalimentario, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
19 ABRIL	Jornada en Logroño, organizada por la Comunidad Autónoma de La Rioja.
21 ABRIL	Jornada en Albacete, organizada por el Colegio de Economistas de Albacete.
27 ABRIL	Jornada en Málaga, organizada por la Subdelegación del Gobierno en Málaga.
5 MAYO	Jornada en Murcia, organizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
12 MAYO	Jornada en Zaldibia (Guipúzcoa), organizada por ENBA.
8 JUNIO	Jornada en Barcelona, organizada por la Comunidad Autónoma de Cataluña.
16 JUNIO	Jornada en Inca (Mallorca), organizada por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
22 JUNIO	Jornada en Madrid, organizada por la Federación Española del Vino.
20 JULIO	Jornada en Mérida, organizada por la Junta de Extremadura.
26 AGOSTO	Jornada en Tomelloso (Ciudad Real), organizada por ASAJA.
14 SEPTIEMBRE	Jornada en Valencia, organizada por la Comunidad Autónoma de Valencia.
17 SEPTIEMBRE	Jornada en Priego de Córdoba, organizada por UPA.
19 OCTUBRE	Jornada en Madrid, organizada por la Comunidad Autónoma de Madrid.
26 OCTUBRE	Jornada en Tenerife, organizada por la Comunidad Autónoma de Canarias.
8 NOVIEMBRE	Jornada en Madrid, organizada por la Cámara de Comercio de España.
11 NOVIEMBRE	Jornada en Valencia, organizada por AVA-ASAJA.
17 NOVIEMBRE	Jornada en Santander organizada por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
1 DICIEMBRE	Jornada de cítricos en Orihuela, organizada por ASAJA-Alicante.

7— Legislación

A) Aspectos Institucionales y de Organización

Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (Disposición Adicional Primera):

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-8554-consolidado.pdf>

Real Decreto 227/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A.:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-4580-consolidado.pdf>

Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria:

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-1161>

Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-21680-consolidado.pdf>

B) Ámbito de la Cadena Alimentaria

Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario:

<https://www.boe.es/doue/2019/111/L00059-00072.pdf>

Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-8554-consolidado.pdf>

Ley 8/2020, de 16 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/17/pdfs/BOE-A-2020-16346.pdf>

Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-20630-consolidado.pdf>

Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y se modifica el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-1159-consolidado.pdf>

Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, aprobado por Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Industria Alimentaria:

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/12/18/pdfs/BOE-A-2015-13856.pdf>

Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-21680-consolidado.pdf>

C) Ámbito de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias

C.1 - GENERALIDADES

Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias:
<http://www.boe.es/buscar/pdf/1994/BOE-A-1994-28964-consolidado.pdf>

Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:
<http://www.boe.es/buscar/pdf/1997/BOE-A-1997-11825-consolidado.pdf>

C.2. - EXTENSIONES DE NORMA

C.2.1 - ACEITE DE OLIVA

Orden APA/974/2019, de 27 de septiembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del aceite de oliva, mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024:
<https://www.boe.es/boe/dias/2019/09/30/pdfs/BOE-A-2019-13897.pdf>

C.2.2 - ACEITUNA DE MESA

Orden APA/593/2022, de 19 de junio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción, mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027:
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/28/pdfs/BOE-A-2022-10747.pdf>

C.2.3 - LECHE

Orden APA/1225/2022, de 1 de diciembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Láctea, INLAC, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de comunicación y promoción de la leche y los productos lácteos, fomentar la transparencia en la cadena láctea, contribuir a la vertebración sectorial e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector lácteo, durante un período de cuatro años:
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/08/pdfs/BOE-A-2022-20790.pdf>

C.2.4 - ACEITE DE ORUJO DE OLIVA

Orden APA/930/2021, de 31 de agosto, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Orujo de Oliva, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del aceite de orujo de oliva, mejorar la información y el conocimiento sobre los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024:
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/06/pdfs/BOE-A-2021-14595.pdf>

C.2.5 - VINO

Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024:
<https://www.boe.es/boe/dias/2019/07/27/pdfs/BOE-A-2019-11026.pdf>

D) ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

D.1 - ACEITE DE OLIVA Y DE LAS ACEITUNAS DE MESA

Real Decreto 861/2018, de 13 de julio, por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y por el que se modifica el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola:

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/08/01/pdfs/BOE-A-2018-10939.pdf>

Real Decreto 760/2021, de 31 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-14318-consolidado.pdf>

D.2) - SECTOR VINÍCOLA (INFOVI)

Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vinícola:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8647-consolidado.pdf>

D-3) - SECTOR LÁCTEO (INFOLAC)

Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4520-consolidado.pdf>

Real Decreto 153/2016 sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los fabricantes de leche líquida de vaca envasada:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3652-consolidado.pdf>

Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-2979-consolidado.pdf>

E) CONVENIOS FIRMADOS CON LAS CC. AA.

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Andalucía, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios:

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/04/20/pdfs/BOE-A-2018-5429.pdf>

Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Andalucía, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/25/pdfs/BOE-A-2020-5280.pdf>

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios:

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/04/20/pdfs/BOE-A-2018-5430.pdf>

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/17/pdfs/BOE-A-2020-6291.pdf>

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/04/30/pdfs/BOE-A-2018-5877.pdf>

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://boe.es/boe/dias/2020/10/09/pdfs/BOE-A-2020-12063.pdf>

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Extremadura, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/06/16/pdfs/BOE-A-2018-8096.pdf>

Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Extremadura, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/25/pdfs/BOE-A-2020-5281.pdf>

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Xunta de Galicia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/06/16/pdfs/BOE-A-2018-8097.pdf>

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Xunta de Galicia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/24/pdfs/BOE-A-2020-6686.pdf>

Resolución de 18 de julio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de La Rioja, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/07/30/pdfs/BOE-A-2018-10817.pdf>

Resolución de 16 de julio de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de La Rioja, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/07/24/pdfs/BOE-A-2020-8527.pdf>

Resolución de 8 de enero de 2019, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad de Madrid, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/01/25/pdfs/BOE-A-2019-935.pdf>

Resolución de 11 de enero de 2021, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad de Madrid, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/21/pdfs/BOE-A-2021-882.pdf>

Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de Aragón, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/24/pdfs/BOE-A-2019-7753.pdf>

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/23/pdfs/BOE-A-2021-4539.pdf>

Resolución de 11 de mayo de 2022, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión del Gobierno de Navarra, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/21/pdfs/BOE-A-2022-8356.pdf>

www.aica.gob.es